

## **Anuncio sobre la convocatoria ordinaria de subvenciones**

De acuerdo con la resolución de la presidencia del Instituto Barcelona Deportes, de fecha 18 de mayo de 2026, se aprueba la convocatoria ordinaria para la concesión de subvenciones a las entidades homologadas que deben contratar monitorización de apoyo para incluir a niños, niñas y adolescentes con discapacidad en actividades deportivas fuera del horario lectivo correspondiente al curso 2026-2027.

### **1. Entidades beneficiarias y requisitos**

Tienen la condición de beneficiarias las entidades homologadas que necesiten monitorización de apoyo para asegurar la inclusión de niños, niñas y adolescentes con una discapacidad reconocida igual o superior al 33% inscritos en sus actividades.

Para poder recibir la subvención, es imprescindible que:

- Las entidades estén homologadas.
- No estén afectadas por ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **2. Documentación, plazo y solicitud**

El plazo de presentación será del **2 al 18 de junio de 2026 (hasta las 23:59 h)**.

La solicitud se realizará a través de la Oficina Virtual de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona: <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/ca>

Documentación a adjuntar:

- Listado de niños/as con discapacidad.
- Certificado de discapacidad o informe oficial que acredite la necesidad de apoyo.
- Informe del centro de educación especial (si no están empadronados en Barcelona).
- Declaración de transparencia (si la subvención supera 10.000 €).
- Declaración de cumplimiento de normativa de morosidad (si supera 30.000 €).

### **3. Crédito presupuestario**

El presupuesto total es de **450.000 €**, repartido:

- 225.000 € en 2026

- 225.000 € en 2027 (condicionados a disponibilidad presupuestaria)

#### 4. Cuantía de la subvención

Se subvenciona la contratación de monitores/as de apoyo.

Máximos por solicitud (hasta 40 semanas entre septiembre de 2026 y junio de 2027):

| Concepto                     | 1 hora/semana  | 2 horas/semana   |
|------------------------------|----------------|------------------|
| Monitor de apoyo propio      | 600 € (15 €/h) | 1.200 € (30 €/h) |
| Monitor propio especializado | 840 € (21 €/h) | 1.680 € (42 €/h) |
| Entidades especializadas     | 920 € (23 €/h) | 1.840 € (46 €/h) |

Si se solicitan menos semanas, se concederá proporcionalmente.

La ayuda nunca podrá superar el coste real del servicio.

#### 5. Comisión de valoración

Formada por:

- Gerencia del IBE o delegación
- Dirección de Promoción y Eventos Deportivos o delegación
- Personal técnico
- Secretaría jurídica (secretario/a)

#### 6. Criterios de valoración

Los beneficiarios deben:

- Estar empadronados en Barcelona (con excepciones).
- Tener entre **4 y 19 años**.
- Tener reconocido al menos **33 % de discapacidad**.

Condiciones:

- Máximo 2 horas/semana por participante.
- Primero se asigna 1 hora a todos los solicitantes.
- El resto del presupuesto se asigna priorizando mayor edad.

#### 7. Justificación

Las entidades deberán justificar los fondos en un máximo de **15 días** tras finalizar la actividad.

Debe incluir:

- Certificado firmado de prestación del servicio.
- Información de posibles bajas.
- Liquidación económica.

Si hay errores:

- Se otorgan 10 días hábiles para corregir.
- La falta de justificación puede implicar devolución de la subvención.

## **8. Pago**

Se realiza en dos plazos:

- **50 % desde octubre de 2026**
- **50 % entre julio y septiembre de 2027**, tras la justificación

## **9. Régimen sancionador**

**Infracciones leves:**

- Retrasos o incidencias menores
  - Errores administrativos subsanables
- Sanciones:

- Advertencia
- Reducción hasta el 10%

**Infracciones graves:**

- Falta reiterada del monitor
  - No cubrir bajas más de 3 semanas
  - Justificación deficiente sin fraude
- Sanción:

- Reducción proporcional

**Infracciones muy graves:**

- Incumplimiento total
- Datos falsos

- Uso indebido de fondos

Sanciones:

- Devolución total
- Exclusión hasta 3 años

**Procedimiento:**

- Inicio de oficio
- 10 días de audiencia
- Resolución por la Presidencia del IBE

**Reintegro:**

- Devolución de importes indebidos más intereses